



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0310-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador expresamente señala que son entidades del Sector Público, los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que en el Capítulo I, Naturaleza y Atribuciones, Título IV de la Administración Aduanera, regulado en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010, se señala: *“El servicio de aduana es una potestad pública que ejerce el Estado, a través del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, sin perjuicio del ejercicio de atribuciones por parte de sus delegatarios debidamente autorizados y de la coordinación o cooperación de otras entidades u órganos del sector público, con sujeción al presente cuerpo legal, sus reglamentos, manuales de operación y procedimientos, y demás normas aplicables...”*.

Que, de conformidad a las competencias y atribuciones que tiene el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se encuentra determinado en el literal l) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, *“... l. Expedir, mediante resolución los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares necesarios para la aplicación de aspectos operativos, administrativos, procedimentales, de valoración en aduana y para la creación, supresión y regulación de las tasas por servicios aduaneros, así como las regulaciones necesarias para el buen funcionamiento de la administración aduanera y aquellos aspectos operativos no contemplados en este Código y su reglamento...”*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 934, de fecha 10 de noviembre del 2011, el Econ. Xavier Cardenas Moncayo, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; y el artículo 11, literal d) del

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General - Av. 25 de Julio Km. 4.5 Vía Puerto Marítimo (090112) PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0310-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva En tal virtud, el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en ejercicio de la atribución y competencia dispuesta en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO.- Expedir el procedimiento documentado denominado:

“SENAE-ISEE-2-4-015 - INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA ORDINARIA”.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente resolución junto con el referido **“SENAE-ISEE-2-4-015 - INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA ORDINARIA”** en el Registro Oficial.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho Principal de la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la ciudad de Santiago de Guayaquil.



Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0310-RE

Guayaquil, 14 de mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- Instructivo de sistemas para el registro de devolución condicionada ordinaria. word
- Instructivo de sistemas para el registro de devolución condicionada ordinaria. pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Javier Eduardo Morales Velez
Director de Mejora Continua y Normativa

Señor Economista
Rubén Darío Montesdeoca Mejía
Jefe de Calidad y Mejora Continua, Subrogante

Señora Ingeniera
Patricia Magdalena Coronado Dominguez
Analista De Mejora Continua Y Normativa

Señorita Economista
Carol Andrea Zambrano Cevallos
Analista de Mejora Continua y Normativa

Señor Ingeniero
Nicolas Eddie Pulgar Sampetro
Director de Tecnologías de la Información, Encargado

Señor
Giovanny Marcelo Cordova Morales
Analista Informático 2

cazc/rdmm/jemv/lavf/jr



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA




Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página 1 de 16



SENAE-ISEE-2-4-015-V1

**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO
DE LA DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN
CONDICIONADA ORDINARIA**

ABRIL 2015

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página 2 de 16

HOJA DE RESUMEN

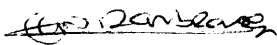
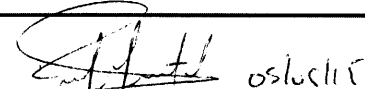
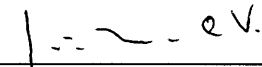
Descripción del documento:

Instructivo de Sistemas, opción Devolución Condicionada Ordinaria

Objetivo:

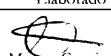
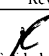
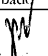
Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Devolución Condicionada Ordinaria.

Elaboración / Revisión / Aprobación:

Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción
X  Econ. Carol Zambrano Analista de Mejora Continua y Normativa	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración
X  Econ. Rubén Montesdeoca Jefe de Calidad y Mejora Continua	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión
X  Ing. Javier Morales V. Director de Mejora Continua y Normativa 05.05.2015	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación

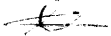

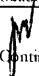
Actualizaciones / Revisiones / Modificaciones:

Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Abril 2015	Versión Inicial	Econ. Carol Zambrano

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa


ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDAD.....	4
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
5.	PROCEDIMIENTO	6
6.	ANEXOS	16

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



	INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA ORDINARIA	Código: SENAE-ISEE-2-4-015 Versión: 1 Fecha: Abr/2015 Página 4 de 16
---	--	---

1. OBJETIVO

Describir en forma secuencial las tareas para registrar la Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria a través del portal externo denominado Ecuapass, opción Devolución Condicionada Ordinaria.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de Devolución Condicionada de tributos Ordinaria.

3. RESPONSABILIDAD

3.1. La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento, es responsabilidad de todos los exportadores que se acogen al régimen aduanero de Devolución Condicionada de tributos Ordinaria.

3.2. La realización de mejoramiento, cambios solicitados y gestionados por los distritos, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

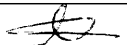

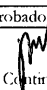
4.1. Con el objeto de que se apliquen los términos de manera correcta, se entiende lo siguiente:

4.1.1 Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria: Es el documento electrónico mediante el cual el exportador solicita la devolución de los tributos pagados en las importaciones de insumos que hayan utilizados en la producción o fabricación de productos que luego hayan sido exportados.

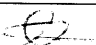

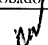
4.1.2 Productos exportados: Son las mercancías que el exportador envía al exterior definitivamente y que registra en la Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria para solicitar la devolución de tributos.

4.1.3 Insumos: Son las mercancías que el exportador importa directamente o compra de manera local a un importador directo y que la utiliza para la producción de un producto y por la cual luego realiza una Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria para solicitar la devolución de los tributos pagados en la importación.

4.1.4 Coeficiente de Devolución Condicionada de tributos: Es el documento electrónico mediante el cual se detalla el producto que el operador exporta definitivamente y los insumos que son utilizados para la producción o fabricación del producto en mención. Además, es el documento donde se determina el porcentaje de devolución que aplica para el tributo Advalorem, el mismo que no puede superar el 5%.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

- 4.1.5 DAE:** Es la Declaración Aduanera de Exportación donde se encuentra el ítem que contiene el producto exportado beneficiario de Devolución Condicionada Ordinaria.
- 4.1.6 DAI:** Es la Declaración Aduanera de Importación donde se encuentran los ítems que contienen los insumos utilizados en la fabricación del producto exportado.
- 4.1.7 Certificado de Compras Locales de Insumos Procesados - CCLIP:** Es el documento electrónico mediante el cual un importador cede los derechos de los tributos pagados en la importación de los insumos que fueron utilizados para fabricar un producto el cual es vendido al exportador, es decir, con este documento el importador vende un producto procesado.
- 4.1.8 Certificado de Compras Locales de Insumos No Procesados - CCLINP:** Es el documento electrónico mediante el cual un importador cede los derechos de los tributos pagados en la importación de los insumos que fueron vendidos a un exportador, es decir, con este documento el importador vende los ítems en su estado original, de una o varias importaciones.
- 4.2.** Para efecto de funcionalidad, se deben considerar los siguientes criterios:
- 4.2.1.** Se debe ingresar información en todos los campos obligatorios, los cuales se encuentran marcados con un asterisco de color rojo (*); caso contrario el sistema no permite continuar con las acciones de registro, modificación o guardado temporal de información.
- 4.2.2.** El Operador de Comercio Exterior que exporta mercancías, debe estar registrado en el portal del Ecuapass con el rol de exportador.
- 4.2.3.** La generación del Coeficiente de Devolución Condicionada de tributos es un requisito previo a la presentación de una Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria.
- 4.2.4.** En el documento electrónico Devolución Condicionada Ordinaria deben ser declaradas las DAI y DAE que contengan los insumos y los productos exportados anteriormente mencionados.
- 4.2.5.** Las DAI utilizadas en la Devolución Condicionada Ordinaria, deben tener un período de vigencia de hasta doce meses, contados a partir del levante de las mercancías.
- 4.2.6.** Las DAI pueden ser utilizadas varias veces siempre que dispongan de saldo para devolver.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 6 de 16

- 4.2.7. Las DAE pueden ser utilizadas sólo una vez, es decir, que no se puede registrar en varias Declaraciones de Devolución Condicionada Ordinarias.
- 4.2.8. Las DAE utilizadas en la Devolución Condicionada Ordinaria, deben tener una fecha posterior a la de levante de mercancías de las DAI.
- 4.2.9. La Declaración de Devolución Condicionada Ordinaria no puede ser modificada, sólo en casos de errores en el registro de las cuentas bancarias.
- 4.2.10. Las modalidades de devolución son: transferencia bancaria y nota de crédito desmaterializada.

5. PROCEDIMIENTO

- 5.1. Acceda al navegador de Internet, registre la dirección <https://portal.aduana.gob.ec/>, visualice el portal externo Ecuapass e ingrese con su usuario y contraseña.
- 5.2. Seleccione el menú principal “Trámites operativos”, sub-menú “Elaboración de e-Doc. Operativo” y luego haga clic en “Documentos electrónicos”.

ECUAPASS

Codigo de OCEs: 16000002

ID. USUARIO: SMPUENE

NOMBRE: ARMANGEL AGUILAR PAS

CERRAR SESION

Trámites Operativos

- 1.3 Integración de estados del trámite
- 1.6 e-Documentos

- 5.3. En el detalle de la opción se presentan 4 pestañas que incluyen los documentos electrónicos. Se procede a dar clic en la pestaña “**Devolución Condicionada**”.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página 7 de 16

Trámites Operativos

Servicios Informativos

Menu
izquierdo

Trámites Operativos 1.1.1 Documentos Electrónicos

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero

Cargas

Devolucion Condicionada

Control Posterior

5.4. Posteriormente, el exportador debe seleccionar el documento electrónico **“Devolución Condicionada Ordinaria”**.

Elaboración de e-Doc. Operativo

Despacho Aduanero

Cargas

Devolucion Condicionada

Control Posterior

Devolucion Condicionada

Generación del coeficiente de Devolución Condicionada	Elaboración
Modificación/anulación del coeficiente de Devolución Condicionada	Elaboración
Devolución Condicionada Ordinaria	Elaboración
Certificado de Compras Locales de Insumos Procesados	Elaboración
Modificación/Anulación de CCL procesado	Elaboración
Certificado de Compras Locales de Insumos no Procesados	Elaboración
Modificación/anulación de CCL no procesado	Elaboración

5.5. Sección [C. Datos del exportador]

Devolución Condicionada Ordinaria

C01 Fecha del registro: 20/04/2015

* B01 Distrito aduanero: GERENCIA GENERAL B02-B05 Número de documento: --Selección-- **Consultar**

C. Datos del exportador

* C01 Número de RUC: 10791731534061

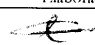
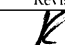
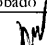
C02 Razón Social: SOCIEDAD MINERA PUEBLO NUEVO PUENE C LTDA

C03 Dirección: PEDRO CARBO Y P ICAZA

C04 Nombre del representante legal: ARMANGEL AGUILAR PASTOR

En la pestaña de **“C. Datos del exportador”** se presentan los siguientes campos que son de llenado automático:

- Fecha de registro
- Distrito aduanero

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **CÓPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 8 de 16

- Número de RUC
- Razón social
- Dirección
- Nombre del representante legal

5.6. Sección [D. Modalidad de Pago]

D. Modalidad de pago

* D01. Modalidad de pago: Transferencia bancaria Nota de Crédito

* D02. Código del banco: * D03. Nombre del banco: --Selección--

* D04. Tipo de cuenta: --Selección-- * D05. Número de cuenta:



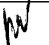
* D06. Tipo de documento: --Selección-- * D07. Número de documento:

* D08. Nombre del titular de la cuenta:

El usuario puede decidir de qué manera prefiere que le sean acreditados los valores a devolver, a través de una transferencia bancaria o de una nota de crédito.

Al dar clic en la opción transferencia bancaria se presentan los siguientes campos:

- Código del banco
- Nombre del banco
 - Banco Amazonas
 - Banco Bolivariano
 - Banco Central del Ecuador
 - Banco Centro Mundo
 - Banco City Bank
 - Banco Cofiec
 - Banco Comercial de Manabí
 - Banco de Fomento
 - Banco de Guayaquil
 - Banco de la Vivienda
 - ...
- Tipo de cuenta
 - Cta. Ahorros
 - Cta. Corriente
 - Cta. Contable
 - Cta. Especial de Pagos
 - Tarjeta de crédito
- Número de cuenta

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página **9 de 16**

- Tipo de documento
 - Número de cédula de ciudadanía
 - Número de pasaporte
 - Número de RUC
- Número de documento
- Nombre del titular de la cuenta

5.7. Sección [E. Datos del producto exportado]

E. Datos del producto exportado ▼

* E01 Total FOB de las exportaciones \$ 0

No.	No. de DAE	Item	Fecha de exportación	FOB de exportación	Cantidad exportada	Unidad física
Buscar producto exportado Agregar Modificar Eliminar						
* E05.No. de producto exportado <input type="text"/>						
* E06-E06.No. de DAE		* E07.Item				
* E08-E10 Subpartida arancelaria						
* E11 Descripción de subpartida arancelaria						
* E12 Código del producto exportado						
* E13 Descripción del producto exportado						
* E14 Fecha de exportación				* E15 FOB de exportación		\$ 0
* E16 Cantidad exportada				* E17 Unidad física		

En la sección “E. Datos del producto exportado”, el usuario procede a seleccionar la o las DAE que son beneficiarias de Devolución Condicionada Ordinaria. A continuación se detallan los campos de dicha sección:

- Total FOB de las exportaciones

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB



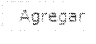
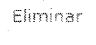
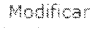


INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 10 de 16

- No. de producto exportado
- No. de DAE
- Ítem
- Subpartida arancelaria
- Código del producto exportado
- Descripción del producto exportador
- Fecha de exportación
- FOB de exportación
- Cantidad exportada
- Unidad física

5.7.1 Una vez efectuado el llenado de la sección **Datos del producto exportado** se debe tener las siguientes consideraciones:

- Las DAE y productos exportados se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se da clic al botón .
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón  o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y dar clic en el botón .

5.8. Sección [F. Datos del coeficiente de devolución condicionada]

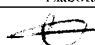

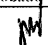
F. Datos del coeficiente de devolución condicionada

* F01-F03 Número de generación 

* F06 Coeficiente de producto exportado % * F07 Tributos a devolver por unidad % 

En la sección de “F. Datos del coeficiente de devolución condicionada” se presentan los siguientes campos:

- Número de generación
- Coeficiente de producto exportado
- Tributos a devolver por unidad

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: **1**
Fecha: **Abr/2015**
Página **11** de **16**

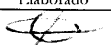
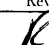
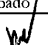
5.9. Sección [G. Información sobre insumos]

G. Información sobre insumos

No. de producto exportado	No. de insumos	Clasificación de insumos	No. de DAI	Item	Subpartida arancelaria	Código del producto vendido
<input type="text"/> Buscar insumos <input type="button" value="Agregar"/> <input type="button" value="Modificar"/> <input type="button" value="Eliminar"/>						
No. de producto exportado	<input type="text"/>					
* G01.No. de insumos	<input type="text"/> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="radio"/> Declaración de importación <input type="radio"/> Certificados de compras locales de insumos procesados <input type="radio"/> Certificados de compras locales de insumos no procesados 					
* G03+G06.No. de DAI	<input type="text"/>	* G07.Item		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
* G05.Fecha de aprobación	<input type="text"/>					
* G09+G11.Subpartida arancelaria	<input type="text"/>					
G12 Descripción de subpartida arancelaria	<input type="text"/>					
* G10.Código del insumo importado	<input type="text"/>					
G14 Descripción del insumo importado	<input type="text"/>					
* G18.Unidad física	<input type="text"/>	* G16.Cantidad importación	<input type="text"/>			
* Saldo	<input type="text"/>	* G17.Cantidad utilizada	<input type="text"/>			
* G19.Ad-valorem pagado	<input type="text"/>	* G23.Ad-valorem a devolver	<input type="text"/>			
* G19 Aranceles específicos pagados	<input type="text"/>	* G24.Aranceles específicos a devolver	<input type="text"/>			
* G20.ICE pagado	<input type="text"/>	* G25.ICE a devolver	<input type="text"/>			
* G21.Fodinfra pagado	<input type="text"/>	* G26.Fodinfra a devolver	<input type="text"/>			
* G22.Total de tributos pagados	<input type="text"/>	* G27.Total a devolver	<input type="text"/>			

En la sección de **“G. Información sobre insumos”** se presentan los siguientes campos:

- No. de insumos
- Clasificación de insumos
 - Declaración de importación
 - Certificado de compras locales de insumos procesados
 - Certificado de compras locales de insumos no procesados

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: **1**
Fecha: **Abr/2015**
Página **12** de **16**

- No. de DAI
- Fecha de aprobación
- Subpartida arancelaria
- Descripción de subpartida arancelaria
- Código del insumo importado
- Descripción del insumo importado
- Unidad física
- Cantidad importación
- Saldo
- Cantidad utilizada
- Advalorem pagado
- Advalorem a devolver
- Aranceles específicos pagados
- Aranceles específicos a devolver
- ICE pagado
- ICE a devolver
- FODINFA pagado
- FODINFA a devolver
- Total de tributos pagados
- Total a devolver

5.9.1 Una vez efectuado el llenado de la sección **Datos del producto exportado** se debe tener las siguientes consideraciones:

- Las DAE y productos exportados se registran por “Secuencia”; para registrar una nueva secuencia se da clic al botón **Agregar**.
- Una vez efectuado el registro de una secuencia, la misma puede ser eliminada al seleccionar el registro y dar clic en el botón **Eliminar** o puede ser modificada al seleccionar el registro, modificarlo y dar clic en el botón **Modificar**.

5.10. Sección [Tributos a devolver]

Tributos a devolver					
* Ad-Valorem	\$ 0	* Aranceles específicos	\$ 0
* ICE	\$ 0	* Fodinf	\$ 0
* Total de tributos a devolver	\$ 0

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa



INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 13 de 16

En la sección de “**Tributos a devolver**” se presentan los siguientes campos:

- Advalorem
- Aranceles específicos
- ICE
- Fodinfra
- Total de tributos a devolver

5.11. Sección [Compensaciones]

Compensaciones	
* Deuda pendiente con el SENAE	4.0
* Valor compensado	4.0
* Saldo de deuda pendiente	4.0
* Valor a devolver	4.0

En la sección de “**Compensaciones**” se presentan los siguientes campos:

- Deuda pendiente con el SENAE
- Valor compensado
- Saldo de deuda pendiente
- Valor a devolver

5.12. Durante el registro de secuencias el usuario puede realizar guardados temporales previo al envío definitivo con la firma electrónica, para lo cual una vez realizado un registro debe hacer clic al botón **Guardar temporal** y se presentan los siguientes mensajes:

- Un mensaje de confirmación que cuenta con dos acciones “**Sí**” en caso de continuidad del registro y “**No**” en caso de querer continuar con el registro o edición de la información.

Confirmar

¿Está seguro?

Sí

- Posterior a la acción de clic en el “**Sí**” se presenta un mensaje que informa que la operación fue realizada exitosamente indicando el número de entrega para su posterior consulta y envío.

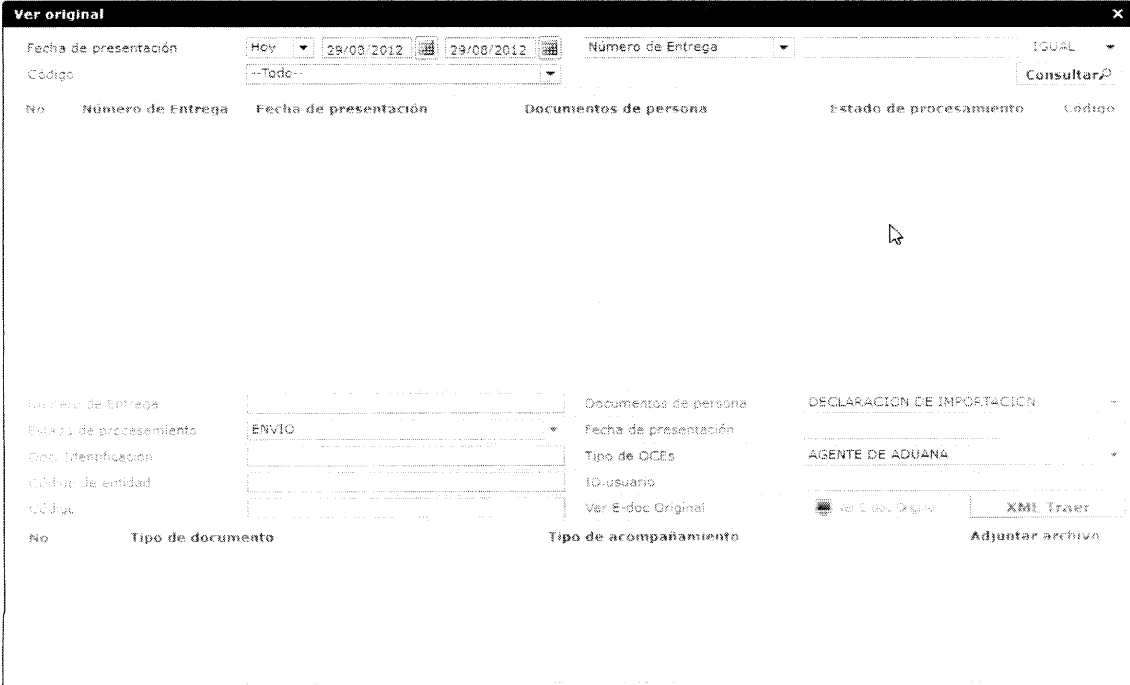
Información

Operación realizada exitosamente
05909025201200000617P

Aceptar

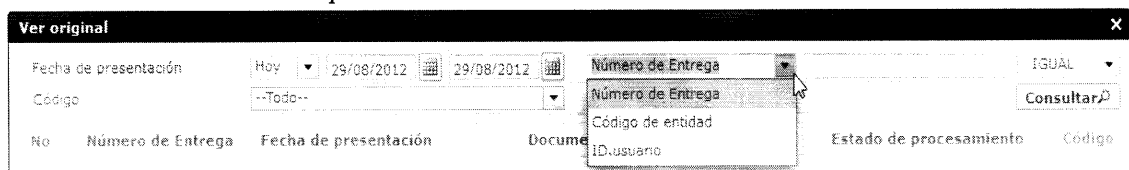
Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa

5.13. Una vez registrado un **“guardado temporal”** puede consultar lo registrado dando clic en el botón **Archivo Temporal**, el mismo que presenta la siguiente pantalla:






The screenshot shows a web application window titled "Ver original". At the top, there are search filters: "Fecha de presentación" (Today, 29/08/2012 to 29/08/2012), "Número de Entrega" (dropdown), and "Código" (dropdown). A "Consultar" button is on the right. Below the filters is a table with columns: "No", "Número de Entrega", "Fecha de presentación", "Documentos de persona", "Estado de procesamiento", and "Código". The table is currently empty. Below the table, there are several input fields for "Tipo de documento" (DECLARACION DE IMPORTACION), "Tipo de acompañamiento" (AGENTE DE ADUANA), and "ID usuario". There are also buttons for "Ver E-doc Original" and "XML Traer".

- Los criterios de búsqueda son:



This screenshot is similar to the previous one, but the "Número de Entrega" dropdown menu is open, showing options: "Número de Entrega", "Código de entidad", and "ID usuario".

- Fecha de presentación: se puede seleccionar el rango de consulta de los envíos electrónicos mediante los botones “Desde”, “Hasta” o “Desde y Hasta”, o bien, se puede seleccionar el criterio de búsqueda “Fecha de presentación” bajo los criterios “Hoy”, “Semana”, “Mes”, “Año” o “Todo”.
- Número de Entrega
- Código de Entidad
- Id. Usuario
- Código:
 - Temp
 - Submit

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua	Aprobado  Director de Mejora Continua y Normativa
---	--	--



**INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA**

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: **Abr/2015**
Página **15 de 16**

- Los campos a presentarse posterior a la consulta son:

No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	Estado de procesamiento	Código
1	059090252012BC0000069M	05/Sept/2012 15:39:48	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
2	05909025201200000339P	28/Jul/2012 13:08:35	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
3	05909025201200000339P	28/Jul/2012 13:06:12	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
4	05909025201200000191P	17/Jul/2012 11:39:52	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
5	059090252012BC0000063M	16/Jul/2012 15:32:32	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
6	059090252012BC0000063M	14/Jul/2012 11:27:10	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
7	059090252012BC0000063M	14/Jul/2012 11:22:26	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
8	05909025201200000128P	02/Jul/2012 18:15:14	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT
9	05909025201200000128P	02/Jul/2012 18:02:57	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE TRASLAD	ENVIO	SUBMIT

- Número de Entrega
- Fecha de presentación
- Documento de persona
- Estado de procesamiento
- Código

- Al seleccionar uno de los resultados de la búsqueda general o específica se presenta en la parte inferior de la pantalla la siguiente información.

Numero de Entrega	05909025201200000339P	Documentos de persona	SOLICITUD DE CORRECCION-INFORME DE
Estado de procesamiento	ENVIO	Fecha de presentación	28/07/2012 13:08:35
Doc. Identificación	0790066979001	Tipo de OCEs	
Código de entidad	05909025	ID Usuario	RHONTESDEOCA2
Código	RECEPCION FINALIZADA	Ver E-doc Original	<input type="button" value="Ver E-doc Original"/> <input type="button" value="XML Traer"/>

- Número de Entrega
- Documento de persona
- Estado de procesamiento
- Fecha de presentación
- Doc. Identificación
- Tipo de OCE
- Código de Entidad
- Id. Del Usuario
- Código

- Al dar clic en el botón se presenta el detalle del documento enviado, guardado provisionalmente o con error.

Elaborado 	Revisado 	Aprobado
Analista de Mejora Continua y Normativa	Jefe de Calidad y Mejora Continua	Director de Mejora Continua y Normativa

EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO, EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPÓSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON **COPIAS NO CONTROLADAS**, VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB





INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA
DECLARACIÓN DE DEVOLUCIÓN CONDICIONADA
ORDINARIA

Código:
SENAE-ISEE-2-4-015
Versión: 1
Fecha: Abr/2015
Página 16 de 16

Informe de ingreso de mercancía

* Tipo de C.C.E.S. [0790066979001] PLASTICOS PARA BANANO BANAPLAS 2012 00000617 [P]

Información del Informe | Contenedor | Carga Suelta

Destino Informado	GUAYAQUIL - MARITIMO	Fecha de Informe	29/08/2012
Tipo de Ingreso	INGRESO POR DESCARGA DEL MEDIO	No. Ref. Ingreso	
Cualificación de Ingreso Parcial	--Selección--	* Número de Carga	CEC2011AAAU0007 0001 0000
Cantidad de Contenedores	1	Peso Total	444.000
Carga No Pesable	NO	Número de Bultos	0
Fecha y Hora de Ingreso	29/08/2012 06:00 AM		

- Al dar clic en el botón **XML Traer** se carga la información asociada al número de entrega para efectuar las siguientes acciones:
 - Complemento de la información guardada provisionalmente.
 - Consulta del envío realizado.
 - Modificación de la información enviada para la realización de un nuevo envío.

- 5.14. Una vez efectuado los registros correspondientes se procede a realizar el envío del certificado dando clic en el botón **Enviar** y presenta los siguientes posibles mensajes:
- En caso de que el registro fuera exitoso:

Información

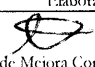
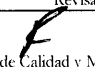
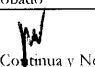
Operación realizada exitosamente
05909025201200000619P

Aceptar

- Aunque el mensaje de envío fuera exitoso, el usuario debe confirmar si el mismo no cuenta con errores remitiéndose al Instructivo de Sistemas "1.8 Integración de Estados de Trámite".

6. ANEXOS

No hay anexos.

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua	 Director de Mejora Continua y Normativa